

LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LIC-A)

[Normativa](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Préstamo parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Inversión inicial o nueva activada económica	Estado:	Abierta todo el año.

OBJETO

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, incluida Extremadura, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Líneas:

- **Inversión inicial:** inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:
 - La creación de un nuevo establecimiento,
 - La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente,
 - La diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en el mismo,
 - Una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.
- **Inversión inicial** en favor de una **nueva actividad económica**, entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:
 - La creación de un nuevo establecimiento, o
 - La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.

BENEFICIARIOS

En Extremadura, empresas, PYMES y GRANDES EMPRESAS.

Se excluyen de esta ayuda **los sectores:** acero; lignito; carbón; construcción naval, fibras sintéticas; transportes* e infraestructuras conexas; producción, almacenamiento, transporte, distribución e infraestructuras de energía*; sector de banda ancha; productos de la pesca y acuicultura; producción agrícola primaria*-pero no su transformación y comercialización; exportación.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación tecnológica y mejora de capacidades productivas para la empresa (grupo) que realice el proyecto, materializados en:

- **Activos materiales:** maquinaria y equipos.
- **Activos inmateriales:** patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

En caso de **GRANDES EMPRESAS:**

- Los costes de los activos fijos nuevos inmateriales únicamente serán susceptibles de ayuda hasta un límite del 50% del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.
- En caso de ayudas para transformación fundamental en el proceso de producción, los costes elegibles deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.
- En caso de ayudas para una diversificación de un establecimiento existente, los costes elegibles deberán superar como mínimo en un 200% el valor contable de los activos que se reutilicen.

No son elegibles los siguientes gastos:

- La inversión de sustitución al no constituir una inversión inicial.
- Terrenos, edificios y construcciones, obra civil, mobiliario, estanterías de almacenaje, paneles, carretillas, vehículos y similares.
- Amortización de equipos.
- Arrendamiento de activos (leasing, renting...)
- Activos de segunda mano.
- Activos que vayan a desplazarse fuera del lugar de desarrollo del proyecto.
- Actualizaciones de software, adaptaciones de equipos o similares.
- Refinanciación de activos.
- Ampliación de la capacidad productiva sin que aporte diferencias tecnológicas relevantes.
- Los impuestos indirectos, costes de personal, materiales, consumibles, contrataciones de servicios externos, subcontrataciones, gastos generales, costes de auditoría, costes de la validación del cumplimiento del principio DNSH, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Efecto incentivador.
- Ayuda parcialmente reembolsable $\leq 75\%$ del presupuesto aprobado por CDTI con un **TNR de hasta el 25%**.
- Aportación propia mínima: 25% con fondos propios o financiación externa.
- Tipo de interés: Euribor a un año+0,75%.
- Amortización a 9 años con uno de carencia.
- Anticipo $\leq 75\%$ inferior a 8 M€.
- Tramo no reembolsable: Hasta el 25%.
- Presupuesto financiable: ≥ 175.000 € y $\leq 30.000.000$ €.
- Duración del proyecto: ≥ 9 meses y ≤ 24 meses con un solo HITO.
- Garantías: en función del análisis económico realizado por CDTI.
- Deberá acreditarse el cumplimiento de DNSH.

ALCANCE DE LA AYUDA

TRAMOS NO REEMBOLSABLES (TNR) APLICABLES

TRAMOS NO REEMBOLSABLES (TNR) APLICABLES						
REGIONES ASISTIDAS	GRAN EMPRESA		MEDIANA EMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER
Andalucía	10%	20%	10%	25%	10%	25%
Canarias						
Extremadura						
Murcia						
Castilla-La Mancha						
Ciudad de Ceuta						
Ciudad de Melilla						
Cantabria	N.A.		10%	15%	10%	20%
Galicia						
Castilla y León						
Comunidad Valenciana						
Islas Baleares						
La Rioja						
Principado de Asturias						
Aragón (<u>excluida Zaragoza capital</u>)						
Cataluña (<u>parcialmente</u>)						
Comunidad de Madrid (<u>parcialmente</u>)						
Comunidad Foral de Navarra (<u>parcialmente</u>)						
País Vasco (<u>parcialmente</u>)						

Para zonas "parcialmente" asistidas: consultar el Mapa Español de Ayudas Estatales de Finalidad Regional en vigor (municipios, distritos y secciones censales).

Si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de Ayudas, se seleccionará el nombre como municipio asistido para esta línea de ayuda.

LÍMITES DE INTENSIDAD DE AYUDA MÁXIMOS

INTENSIDADES MÁXIMAS DE AYUDA			
REGIONES ASISTIDAS	GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Islas Canarias	60%	70%	80%
Andalucía (excepto provincias* de Almería, Cádiz y Córdoba)	40%	50%	60%
Extremadura			
Ciudad de Melilla			
Provincias de Almería*, Cádiz* y Córdoba*	50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	30%	40%	50%
Ciudad de Ceuta			
Región de Murcia			
Cantabria	N.A.	25%	35%
Galicia			
Castilla y León (excepto provincias* de Soria, Salamanca, Ávila y Zamora)			
Comunidad Valenciana			
Islas Baleares			
La Rioja			
Principado de Asturias			
Aragón (excepto la provincia de Teruel* y <u>excluida Zaragoza capital</u>)			
Cataluña (<u>parcialmente</u>)			
Comunidad de Madrid (<u>parcialmente</u>)			
Comunidad Foral de Navarra (<u>parcialmente</u>)			
País Vasco (<u>parcialmente</u>)			
Provincia de Salamanca*			
Provincia de Ávila*	N.A.	30%	40%
Provincia de Zamora*			
Provincia de Soria*			
Provincia de Teruel*			
Para zonas "parcialmente" asistidas: consultar el Mapa Español de Ayudas Estatales de Finalidad Regional en vigor (municipios, distritos y secciones censales).			
Si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de Ayudas, se seleccionará el nombre como municipio asistido.			
*Estas provincias tienen una intensidad de ayuda máxima diferente a la de su CCAA.			

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LIC A	Puntuación máxima	UMBRAL
Carácter innovador:	70	35
A. Capacidad técnica, se valorará la adecuación: - del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa. - de la capacidad tecnológica y productiva de la empresa al proyecto. - de la empresa para la explotación del proyecto y alcanzar los objetivos del mercado. - del presupuesto a los recursos de la empresa.	32	-
B. Calidad científico-técnica y grado de innovación, se valorará: - el grado de innovación del proyecto. - la planificación. - la justificación del presupuesto. - la calidad y claridad de los objetivos y de la presentación de la propuesta.	38	-
Impacto socioeconómico, perspectiva de género y sostenibilidad:	30	10
C. Valoración de la inversión inducida e impacto socioeconómico, se valorará: - el impacto en la zona: en creación de empleo, en las pymes y en la inversión privada movilizada; la colaboración transnacional y la accesibilidad	20	-
D. Perspectiva de género, se valorará: - la orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género	5	-
E. Sostenibilidad, se valorará: - las medidas medioambientales y la sostenibilidad de la propuesta.	5	-
Total	100	50
En caso de no alcanzar los umbrales definidos, la propuesta quedará desestimada.		

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Sede electrónica de CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>). Para el Programa III, la subvención deberá solicitarse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en el que se cumplan los treinta meses desde su alta en el RETA.

ÓRGANO EMISOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, (CDTI E.P.E.) www.cdti.e.s

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.